

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cantón Cotacachi se destaca nacional e internacionalmente por sus variados ecosistemas, su diversidad cultural y las iniciativas de conservación construidas participativamente con la población. Mientras otros cantones comparten los primeros dos elementos, ningún otro puede decir lo mismo de las iniciativas de conservación adoptadas por Cotacachi.

Cotacachi fue el primer municipio en América Latina en aprobar una ordenanza que declaró a todo su territorio Cantón Ecológico. La declaratoria se dio en 1997 durante la Asamblea de Unidad Cantonal, mecanismo propuesto por el economista Auki Tituaña. La declaratoria, aprobada por abrumadora mayoría de representantes de la sociedad civil, se transformó en ordenanza en 1997, y fue publicada en el Registro Oficial ese mismo año bajo el visionario liderazgo del alcalde, el economista Auki Tituaña.

La Ordenanza fue adoptada principalmente para frenar la degradación ambiental que afectaba a todo el Cantón, con el enfoque de proteger las fuentes de agua y la diversidad biológica y frenar el avance de la minería. La Ordenanza planteó formas innovadoras de limitar o frenar esta actividad y promover iniciativas sustentables.

ACUSMIT

En el 2011, Ecuador firmó un convenio con Chile para que la minera estatal chilena, Codelco, ayudara al Ecuador a desarrollar el proyecto minero ahora conocido como Llurimagua. Para dicho fin, el gobierno de Rafael Correa le entregó la concesión minera a la estatal ecuatoriana ENAMI sin licitación. La firma del convenio y la posterior apertura del catastro minero multiplicaron la presencia de las empresas mineras en Íntag y Manduriacos y produjeron conflictos sociales. Las poblaciones rechazaron en múltiples ocasiones la minería. Como respuesta, en 2014 el gobierno del ex presidente Rafael Correa utilizó 400 efectivos de la policía y el ejército para imponer la minería en el sector de Junín y su bosque comunitario. Esto se realizó un mes después de detener al presidente de la comunidad de Junín para intimidar a la población de Íntag y Manduriacos.

Con el incremento de las concesiones mineras –que actualmente cubren aproximadamente el 80% de Íntag y Manduriacos (incluyendo bosques protectores y cientos de nacimientos de ríos y riachuelos)– y el uso de la fuerza para imponer el modelo extractivista en el Cantón, la sociedad civil de Íntag vio la necesidad de fortalecer las herramientas conservacionistas.

Bajo esa amenaza nace la iniciativa ACUSMIT (Área de Conservación y Uso Sustentable – Municipal Íntag Toisán). La iniciativa usa la Ordenanza de Cantón Ecológico como base, y no sería posible sin esta. El ACUSMIT se transformó en Ordenanza a finales del 2018.

La biodiversidad de la zona ha llamado la atención de biólogos y botánicos ecuatorianos y de otros países. En los últimos años, las investigaciones llevadas a cabo han generado resultados interesantes. Entre estos, se destaca la presencia de especies de fauna amenazadas, según la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) y las Listas Rojas del Ecuador. Por ejemplo, entre los anfibios, se reportan al menos cinco especies que únicamente habitan en la zona de Íntag, ya sea porque son endémicas del área o porque han desaparecido de las otras localidades de distribución histórica y únicamente sobreviven en esta zona. Este hecho ha llamado la atención científica debido a que esta región geográfica está actuando como un refugio de especies amenazadas. Biólogos de la Fundación Jambatu calculan que puede haber otras especies, algunas nuevas para la ciencia o consideradas extintas en el país. Estos descubrimientos fueron entre los motivos para la propuesta de declarar a Íntag Santuario de Vida, ya que complementariamente a su biodiversidad, existe una gran riqueza cultural, social y agrícola. La declaratoria de Íntag Santuario de Vida sin duda ayudará a llamar la atención del mundo a la singular diversidad de especies y culturas que existen en la zona y el Cantón, y apoyará al desarrollo de iniciativas sustentables.

COHERENCIA ENTRE LAS INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA

Los bosques de la zona de Íntag y Manduriacos son parte de dos de las 36 Hotspots de Biodiversidad del mundo; los Andes Tropicales y Tumbes-Chocó-Magdalena. Al ser un área tan especial, existen iniciativas de conservación que son coherentes, complementarias y fortalecen el objetivo de preservar esta única y biodiversa área. Aparte de la Ordenanza Ecológica y el ACUSMIT, existen la declaratoria de Pueblos Mágicos, la declaración de la UNESCO de Imbabura como Geoparque, el esfuerzo en marcha de declarar al Cantón como Patrimonio Natural de la UNESCO y, finalmente, la propuesta de declarar a Íntag como Santuario de Vida y a algunas especies de fauna y flora como especies bandera y emblemáticas. Las declaraciones y propuestas se refuerzan entre ellas y blindan al área de la amenaza minera.

Tanto la Ordenanza Ecológica como el ACUSMIT son parte integral de la declaratoria propuesta: al declarar a Íntag Santuario de Vida, se llama más la atención a la singular diversidad cultural y biológica, especialmente a la diversidad y endemismo de

anfibios y presencia de especies en peligro de extinción, como el colibrí Zamarrillo Pechinegro (*Eriocnemis nigrivestis*) que, según investigaciones recientes, habita en importantes números en la zona alta del ACUSMIT, sobre los 2800 msnm. Actualmente, la organización Aves y Conservación, con el apoyo de actores locales, incluido el Municipio de Cotacachi, está actualizando el plan de acción para la conservación de esta especie. Numerosas acciones prioritizadas para el período 2020–2030 se incluyen en el ACUSMIT dada su importancia para esta especie.

Sobre la opción con UNESCO, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en 1972, constató que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción y que la organización apoyará a su conservación y preservación. La Convención considera patrimonio natural tanto a los monumentos naturales, a las formaciones geológicas, pero especialmente para el fin que nos ocupa, “los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural”. Es obligación de los Estados Partes identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio. También es obligación del Estado presentar a UNESCO un inventario de los bienes de patrimonio cultural y natural en su territorio, así como dar el consentimiento como Estado interesado, para inscribir un bien en la lista del patrimonio mundial. Es decir, esta es una opción muy viable ya que la región, especialmente Íntag, cuenta con todos los elementos para ser declarada Patrimonio Natural. Como tal, el Municipio de Cotacachi, con el apoyo de este grupo que se ha conformado por Íntag, Santuario de Vida, podría presentar al gobierno central los elementos para que a su vez esté presente la región a la UNESCO como parte del inventario y como candidato a la declaratoria de Patrimonio Natural. El problema sería el interés político del gobierno central para promover esta iniciativa tomando en cuenta el contexto de la crisis sanitaria, la crisis económica y la próxima etapa electoral. No obstante, vale la pena intentarlo. Puede que tome tiempo, pero es muy viable conseguir este cometido si se consigue el apoyo político ya que la región cumple con los requisitos.

La Ordenanza que declara a Cotacachi Cantón Ecológico, al igual que el ACUSMIT son herramientas jurídicas basadas en la Constitución cuya finalidad es de proteger el recurso agua y biodiversidad e impulsar actividades sustentables. El ACUSMIT establece categorías de manejo de uso de todo el suelo en la zona de Íntag y Manduriacos. Fue socializado ampliamente con las comunidades y organizaciones antes de su elaboración mediante reuniones para incorporar sus observaciones y objeciones.

Las dos herramientas mencionadas servirán como pilares jurídicos para que la declaratoria de Íntag Santuario de Vida no se quede en letra muerta. Sin embargo, ni la Ordenanza Ecológica ni la Ordenanza del ACUSMIT han logrado captar el interés del

público sobre la zona, como lo haría Íntag, Santuario de Vida. Sería, además, una gran ayuda para impulsar el turismo de naturaleza y cultural, atractivos que sobresalen en Íntag y Manduriacos, acompañada de acciones para la promoción del territorio. Estas garantizan el cuidado de esta región ubicada en una variedad de pisos climáticos y ecosistemas.

La nueva declaratoria resaltaría aún más la diversidad biológica y especies endémicas que no existen en ninguna otra parte del planeta. Es muy probable, por ejemplo, que en el Cantón Cotacachi, y específicamente en la zona de Íntag y Manduriacos, existan más especies endémicas y en peligro crítico de extinción de las que han sido reportadas. Este aspecto por sí solo merece la declaratoria de Íntag, Santuario de Vida, considerando a los Manduriacus como parte clave de esta declaratoria.

PUEBLOS MÁGICOS

El 15 de enero de 2020, el Ministerio de Turismo (MINTUR) anunció en la ciudad de Quito el inicio de la segunda edición del programa “Pueblos Mágicos del Ecuador – 4 Mundos”, para impulsar y aprovechar el potencial turístico a través de las siguientes medidas:

1. Asistencia técnica para fortalecer la oferta turística, el marketing, el conocimiento y las capacidades del sector, además de mejorar la calidad turística, fomentar el emprendimiento y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) turísticas, e identificar oportunidades de inversión;
2. Acceso a líneas de crédito mediante el asesoramiento a prestadores de servicio turísticos y los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) para obtener financiamiento en la banca pública; y,
3. Promoción a nivel nacional de los principales productos turísticos a través de los medios de comunicación oficiales.

La primera edición de este programa comenzó en septiembre de 2018 y concluyó a finales de 2019. El proyecto determinó a cinco (5) localidades como pueblos mágicos: Patate, Alausí, Zaruma, San Gabriel y Santa Ana de Cotacachi, este último perteneciente a la provincia de Imbabura. En mayo de 2019, Imbabura recibió de la UNESCO el certificado de GEOPARQUE MUNDIAL, reconocimiento que le obliga a manejarse y administrarse bajo los ejes de conservación, educación y turismo.

Además, una parte importante de Cotacachi se encuentra dentro del Parque Nacional Cotacachi-Cayapas, una de las áreas naturales protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) de Ecuador, por lo que representa una zona ecológicamente

significativa. En un estudio de 2015, el Parque Nacional se ubicó en el uno por ciento de las áreas protegidas más importantes entre las 173 673 del mundo.

Si bien la visión del gobierno central se enmarca en el desarrollo e impulso del turismo como fuente de recursos económicos, la denominación de “pueblo mágico” va más allá; es la reafirmación de una realidad entendida y defendida por quienes habitan en aquellas zonas, y es al mismo tiempo la oportunidad de posicionar y sumar argumentos a favor de la defensa del medioambiente contra proyectos extractivistas como la minería.

El programa “Pueblos Mágicos Ecuador – 4 Mundos” surge de una alianza con la Secretaría de Turismo de México (SECTUR) para identificar poblaciones que puedan desarrollar el turismo, fortaleciendo las iniciativas de inversión pública y privada¹. SECTUR define a un pueblo mágico como “una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad; en fin magia que emana en sus manifestaciones socio-culturales y que significan hoy en día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico”.²

Existe una fuerte contradicción si el Estado ecuatoriano designa a una localidad como “pueblo mágico” y al mismo tiempo permite y/o participa en proyectos extractivistas que destruyen ecosistemas y la biodiversidad en zonas como Íntag. Adicionalmente, para el proyecto de pueblos mágicos se toman en cuenta las zonas arqueológicas relevantes, como se han hecho en México, y lo que eso significa para el patrimonio cultural del país. Sin embargo, todavía deben seguirse los requisitos obligatorios para lograr esta designación.³

CONTEXTO – HISTORIA DE LAS COMUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA MINERÍA

La población de la zona de Íntag y Manduriacos ha luchado en contra de la minería desde 1995, liderada por la sociedad civil inteño y respaldada por gobiernos parroquiales y el Municipio de Cotacachi. Este último actor, bajo el liderazgo del alcalde Auki Tituaña, ha jugado un papel preponderante durante los primeros años de resistencia al apoyar firmemente a las comunidades, y fomentar la organización social. Además, el Municipio ha planteado varias acciones legales y constitucionales en defensa del ambiente y las comunidades; la más reciente fue en defensa del Bosque Protector Los Cedros en 2018.

¹ Ministerio de Turismo del Ecuador, MINTUR, <<https://servicios.turismo.gob.ec/index.php/pueblos-magicos>> Fecha consulta: 21 de junio de 2020.

² Gobierno de México, Secretaría de Turismo, Pueblos Mágicos, <<http://www.sectur.gob.mx/gobmx/pueblos-magicos/>> Fecha consulta: 21 de junio de 2020.

³ Ministerio de Turismo del Ecuador, MINTUR, <<https://www.turismo.gob.ec/ministerio-de-turismo-presento-la-convocatoria-2020-para-pueblos-magicos/>> Fecha consulta: 21 de junio de 2020.

4. <https://irreplaceability.cefe.cnrs.fr/sites/184>

La historia de la resistencia inteña es larga; ya va por 26 años. No solo es el ejemplo de resistencia más larga en la historia del país a un proyecto minero, sino que ha servido de ejemplo para muchas otras luchas dentro y fuera del país. Se podría decir que Íntag es la cuna de la resistencia a la gran minería en el Ecuador.

Se debe esta singularidad a la forma de resistencia, la cual ha permitido no solo decirle no a una actividad sumamente impactante, sino construir alternativas sustentables al modelo extractivista. Por otro lado, las iniciativas de conservación de la naturaleza que han surgido en Íntag han sido reconocidas por las Naciones Unidas, al igual que por el Municipio de Cotacachi.

Desde la salida forzosa en 1997 de la Bishimetals (subsidiaria de la gigante Mitsubishi), seguida por la expulsión definitiva de la canadiense Ascendant Copper en 2010, hasta el presente conflicto producto de la política extractivista puesta en marcha durante el régimen de Rafael Correa, las comunidades han implementado numerosas tácticas para mantener a la región libre de minería. Solo con el uso masivo de la fuerza pública en el 2014 y la manipulación del sistema judicial para encarcelar y perseguir a líderes comunitarios pudo el gobierno instalar la minería en la zona. Pero, aun así, las comunidades resisten, y siguen proponiendo alternativas basadas en una resistencia pacífica, organizada, y coherente.

En resumen, después de 26 años de enfrentar a tres transnacionales mineras y a la estatal ENAMI durante ocho gobiernos, el uso ilegal y masivo de la fuerza pública, la perversa manipulación del sistema judicial para plantear juicios falsos, la descalificación y persecución de líderes comunitarios, y el uso de fondos estatales para comprar apoyo de las poblaciones, no han logrado abrir la mina, y ni siquiera completar la fase de exploración.

Es en este contexto de resistencia y dignidad que, juntamente con el ACUSMIT y la Ordenanza Ecológica, la iniciativa de Íntag, Santuario de Vida adquiere un rol primordial. Para enfrentar estos monstruos extractivistas, es insuficiente luchar solo a nivel local y regional. Es indispensable también contar con el apoyo nacional e internacional. Es en este contexto que se presenta la iniciativa Íntag, Santuario de Vida, la cual no solo es un respaldo fuerte a la resistencia, sino que aumenta la posibilidad de proteger a un verdadero santuario de vida: un lugar sagrado dentro de una sagrada Pachamama que mantiene cientos de especies en peligro de extinción, protege a fuentes prístinas de agua, y les da vida a decenas de comunidades.

LA MINERÍA – UNA INDUSTRIA QUE NO CABE EN ÍNTAG

La minería en general y de gran escala, en particular, es la actividad económica más impactante que existe; y lo es mucho más en países como Ecuador y sitios como Íntag. Esto se debe, principalmente, a once factores, todos presentes en la zona de Íntag y Manduriacos:

1. **Escala:** Movimiento y tratamiento de decenas de miles de toneladas por día. Según Codelco (2018), el yacimiento de Llurimagua podría contener 3,846 mil millones de toneladas de subsuelo mineralizado (mena) conteniendo sólo el 0,44% de cobre: por tanto, de ese monstruoso yacimiento solo se extraería 17 millones de cobre puro, pero produciría al menos 3,829 mil millones de desechos sólidos contaminados.
2. **Contenido de los yacimientos:** El cobre de la zona se encuentra mezclado con sustancias letales, incluyendo: arsénico, plomo, cadmio, antimonio y cromo. Adicionalmente, contiene compuestos de azufre, lo cual acidifica el agua y crea drenaje ácido de minas, fenómeno químico que contamina el agua durante siglos (contenido del yacimiento, según estudios de los japoneses, marzo 1996).

El *agua acidificada* y la deforestación masiva condenarán a la extinción a toda especie endémica dentro de la concesión minera y aguas abajo, e impactará a las especies en peligro crítico de extinción.

3. **Deforestación, extinción y crisis climática:** Según el estudio de impacto ambiental preliminar elaborado por los japoneses en 1996 y basado en una pequeña mina de cobre, para la mina propuesta (la cual sería una fracción de lo que podría llegar a ser Llurimagua, según Codelco), los expertos pronosticaron que se llevaría a cabo una “deforestación masiva” (cita textual del EIA). Aparte de la devastación del hábitat de cientos de especies en peligro de extinción y la gravísima degradación de la calidad y cantidad de agua en las cuencas hidrográficas que conlleva dicha deforestación, se pronosticó que se secaría el clima local (en el EIA preliminar se habla de un “proceso de desertificación”). La desertificación provocaría el masivo éxodo de familias campesinas a la ciudad, dada su dependencia de la lluvia y un suelo y aguas de regadío en buen estado para su uso en la agricultura. Dicho impacto no se evaluó en el Estudio mencionado. Impactos como este nunca son evaluados en los estudios de impacto ambiental para proyectos extractivos.
4. **Crisis climática:** Las miles de hectáreas de bosques en Íntag juegan un papel preponderante en la estabilización del clima local y regional. Según el estudio ecológico realizado en el 2013 por la estadounidense Earth Economics,⁴ los

⁴ Kocian, M., Baker, D., Harrison-Coz, J. 2011. Estudio ecológico de la región de Íntag, Ecuador: impactos ambientales y recompensas potenciales de la minería. Earth Economics, Tacoma, WA, Estados Unidos.

ecosistemas de Íntag generan el equivalente a USD 447 millones anualmente. Y, a diferencia de proyectos mineros, los cuales suele durar 2 o 3 décadas, los sistemas ecológicos de Íntag producen estos beneficios a perpetuidad. En contraste, lo único que la minería produce a perpetuidad son los impactos ambientales.

5. **Consumo de agua.** El proyecto minero Mirador, en el sur del país, cuyo yacimiento es una fracción del que, según Codelco, podría tener Llurimagua, consume el equivalente a 21,6 millones de litros de agua diariamente, igual a lo que consume la ciudad de Ibarra.⁵
6. **Región:** Altamente sísmica con accidentada topografía y altísima pluviosidad. Estas características hacen de las relaveras un inminente riesgo para la zona. Estas deben contener todo el material tóxico de la mina. Una ruptura sería una tragedia ambiental, especialmente si se utiliza el método de aguas arriba como lo advierte el geofísico y especialista minero Steve Emmerman. Esto afectaría a las comunidades situadas cerca de los ríos.
7. **Biología:** El yacimiento Llurimagua se encuentra dentro del Hotspot de Biodiversidad de Los Andes Tropicales, “sin duda el hotspot con mayor riqueza biológica en el planeta”⁶ y cuenta con un potencial turístico singular, y gran potencial de descubrir nuevas especies para la ciencia, las cuales podrían aportar a la producción de nuevas medicinas y mejorar la agroproducción. Para citar solo unos ejemplos, Íntag es muy rica en especies del género de árboles *Cinchona* cuya corteza se ha utilizado durante siglos para sanar la malaria. Por otro lado, los anfibios tienen sustancias en su piel con el potencial para la creación de nuevas medicinas. Se están estudiando diversas especies que pueden dar resultados interesantes en los próximos años y un potencial uso sustentable de los anfibios. Íntag es el hogar de una especie de tomate utilizado para mejorar la resistencia a enfermedades de esta planta. Semillas de esta especie de tomate tipo cherry se vende en los Estados Unidos a \$USD 0,45 cada semilla; o el equivalente a USD 5.400 la onza (más de 3 veces más valioso que el oro). De igual manera, estudios realizados en Los Manduriacus demuestran que la zona mantiene un gran potencial de albergar a nuevas especies para la ciencia o especies que se consideraban extintas, entre estas, la rana de cristal de Manduriacu (*Nymphargus manduriacu*), el sapo andino de Tandayapa (*Rhaebo olallai*) y la rana de cristal de Mindo (*Nymphargus balionota*).⁷

⁵ El Universo, 13 de mayo, 2012 <https://www.eluniverso.com/2012/05/13/1/1355/manejo-desechos-tratamiento-agua-retos-proyecto-mirador.html>

⁶ Critical Ecosystem Partnership Fund. Importancia del Hotspot de Andes Tropicales. <http://andestropicales.net/importancia/>

⁷ Lynch, R. et. al. 2014; Guayasamin, J.M. et. al. 2019; Maynard, R.M. et. al. 2020.

Además, la zona tiene un enorme potencial para el desarrollo del turismo de naturaleza, concretamente de la observación de aves y/o sapos, actividades conocidas como “birdwatching” y “frogwatching,” respectivamente. De acuerdo con la Estrategia Nacional para el Manejo y Desarrollo Sostenible del Aviturismo en Ecuador (2006), el turismo de observación de aves genera sobre los \$400 millones al año para Costa Rica (41% del total de sus rentas por turismo), que posee poco más que la mitad de especies de aves que hay en Ecuador. Para el año 2000, de todos los turistas que visitaron Costa Rica provenientes de EE.UU., Europa y Canadá, 58,8% participó en actividades de turismo de naturaleza, de estos, el 35,9% en observación de la avifauna. Para este país centroamericano se estima un crecimiento del 6,6% anual en turismo, en los próximos 10 años.

8. **Comunidades afectadas:** Íntag no es para nada como el desierto chileno de Atacama, donde llueve menos de 1 mm por año en promedio, y donde existen muy pocas comunidades. En algunos sectores del valle de Íntag, como el Bosque Protector Los Cedros, se reportan hasta 5,000 mm de lluvia anualmente. En 1996, expertos japoneses elaboraron un estudio de impacto ambiental preliminar para una pequeña mina de cobre en la concesión hoy denominada Llurimagua basado en un yacimiento 3% del tamaño hoy manejado por Codelco. En dicho estudio, los japoneses pronostican que cuatro comunidades tendrían que ser reubicadas. Sin embargo, los impactos psicológicos y sociales no fueron cuantificados en ese estudio, y si consideramos los procesos de desertificación que cita el estudio de expertos japoneses, podrían afectarse las 72 comunidades de Íntag.⁸
9. **Factor corrupción:** No es necesario detallar cómo el factor corrupción agravará los impactos arriba mencionados, más aún con la débil institucionalidad en el país, que el neoliberalismo busca debilitar de forma permanente. La Contraloría emitió un informe sobre el proyecto Llurimagua en marzo del 2019. Señala las innumerables ilegalidades e incumplimientos realizados por todas las entidades estatales encargadas de controlar y regular a la minería en Íntag.

La actividad minera a gran escala y a cielo abierto es la industria que más contamina el ambiente. La preocupación por la salud de los mineros ha evolucionado en paralelo con el desarrollo minero, pero sólo en las últimas décadas se han tomado en cuenta las permanentes consecuencias sociales de los impactos ambientales ad que, de desarrollarse en la zona, afectarían directamente a los pocos trabajadores mineros pero indirectamente a todas las familias del valle.

⁸ https://issuu.com/earth_economics/docs/earth_economics_estudio_ecologico_de_la_regio_n_/79

La minería representa una alteración irremediable para el área de influencia. Sus impactos ambientales no pueden ser significativamente minimizados mediante el uso de métodos mineros aparentemente compatibles con el ambiente ni con el desarrollo de nuevas tecnologías para el tratamiento de menas, efluentes y materiales de desecho.

Los efectos ambientales del desarrollo minero en años recientes en Brasil, Argentina, Chile, Perú y ciertas zonas de Asia y África han tenido un significado global, a tal punto que varios autores lo consideran una bomba de tiempo.

La mejor alternativa es no hacer minería en cualquier lugar del mundo en el que haya alternativas, especialmente en lugares de alta diversidad de especies y culturas y ricos en fuentes de agua. En Íntag hay alternativas. La presente propuesta, construido con la participación de la comunidad y las autoridades, es una de estas.

PROPUESTA ÍNTAG y MANDURIACU, SANTUARIO DE VIDA

Razones que sustentan la propuesta de Íntag y Manduriacu, Santuario de Vida:

- Íntag, con una superficie aproximada de 1.680 km², se compone de 7 parroquias rurales del cantón Cotacachi y una parroquia del cantón Otavalo, ambos pertenecientes a Imbabura, provincia de la región centro norte de Ecuador.
- Riqueza hídrica: 25 cuencas hidrográficas, 43 nacimientos de ríos y riachuelos (solo en la concesión minera de Llurimagua)
- El Valle de Íntag y Manduriacu tiene decenas de miles de hectáreas de bosques nublados, primarios y secundarios, que albergan cientos de especies amenazadas de extinción en varios grados.
- Las especies endémicas, emblemáticas, amenazadas y fascinantes son:
 - **Anfibios:** quizás son de los grupos estudiados más delicados, amenazados y que presentan un alto endemismo (algunas no existen fuera de este valle). Las especies más enigmáticas y el peligro que enfrentan, según la UICN, son: la Rana Nodriz Confusa (*Ectopoglossus confusus*), en peligro (EN); Rana Arlequín Hocicuda (*Atelopus longirostris*), extinta (EX); Sapo Andino de Tandayapa (*Rhaebo olallai*⁹), en peligro crítico (CR); Rana de cristal de Mindo (*Nymphargus balionota*¹⁰). Todas estas especies se creían extintas por

⁹ Lynch RL, Kohn S, Ayala-Varela F, Hamilton PS, Ron S (2014) Rediscovery of *Andinophryne olallai* Hoogmoed, 1985 (Anura, Bufonidae), an enigmatic and endangered Andean toad. *Amphibian and Reptile Conservation* 8:1-7.

¹⁰ Maynard RM, Trageser SJ, Kohn S, Hamilton PS, Culebras J, Guayasamin JM (2020) Discovery of a reproducing population of the Mindo Cochran Frog, *Nymphargus balionotus* (Duellman, 1981), at the Río

varias décadas hasta que, gracias a esfuerzos recientes de científicos, se encontraron poblaciones reproductivas de cada una dentro del Valle de Íntag y Los Manduracus.¹¹ De igual manera científicos continúan encontrando nuevas especies de anfibios en la zona, entre las cuales se encuentran: la rana de cristal de Manduriacu (*Nymphargus manduriacu*)¹², la rana Noblella de Worley (*Noblella worleyae*)¹³, el cutín de los Cedros (*Prisitmantis cedros*), todas descritas en años recientes y categorizadas como amenazadas en la lista roja nacional de anfibios.

- o **Aves:** La gran diversidad de aves incluye del Chocó y de los Andes Tropicales. En Íntag se han registrado alrededor de 600¹⁴ especies, incluyendo 24 de las 51 especies endémicas del Chocó y 28 de las 114 especies presentes en el bioma Andes del Norte.¹⁵ También se incluyen especies endémicas del Chocó, algunas registradas en escasas localidades, como la *Neomorphus radiolosus*, *Margarornis stellatus* y *Oreothraupis arremonops*.¹⁶ Además, se han registrado especies amenazadas como: Águila Andina (*Spizaetus isidori*), Zamarrillo Pechinegro (*Eriocnemis nigrivestis*) en peligro crítico (CR), el Mochuelo de Neblina (*Glaucidium nubicola*), el Cuco Hormiguero Bandeado (*Neomorphus radiolosus*), el Pinzón Tangara (*Oreothraupis arremonops*), el Vireo del Chocó (*Vireo masteri*), el Pájaro Paraguas Longipéndulo (*Cephalopterus penduliger*), la Pava del Chocó (*Penelope orton*), todas estas especies en Peligro (EN), además de 15

Manduriacu Reserve, Ecuador, with a literature review and comments on its natural history, distribution, and conservation status. *Amphibian and Reptile Conservation* 14(2): 172- 184 (e245).

¹¹ IUCN SSC Amphibian Specialist Group. 2019. *Rhaebo olallai*. *The IUCN Red List of Threatened Species* 2019: e.T54463A49340530. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2019-1.RLTS.T54463A49340530.en>. (Consultado 9 de octubre 2020)

¹² Guayasamin JM, Cisneros-Heredia DF, Vieira J, Kohn S, Gavilanes G, Lynch RL, Hamilton PS, Maynard RJ (2019) A new glassfrog (Centrolenidae) from the Chocó-Andean Río Manduriacu Reserve, Ecuador, endangered by mining. *Peer J* 7(e6400): 1-23.

¹³ Reyes-Puig, C, RJ Maynard, SJ Trageser , J Vieira , PS. Hamilton , R Lynch , J Culebras , S Kohn , J Brito and JM Guayasamin. 2020. A new species of Noblella (Amphibia: Strabomantidae) from the Río Manduriacu Reserve on the Pacific slopes of the Ecuadorian Andes. *Neotropical Biodiversity* 6(1): 162-171

¹⁴ Datos de hotspots de aves en la zona de Íntag en la plataforma Ebird, en <https://ebird.org/region/EC-I/hotspot>

¹⁵ Myers, N., Mittermeier, R. A., Mittermeier, C. G., da Fonseca, G. A. B., & Kent, J. (2000). "Biodiversity hotspots for conservation priorities". *Nature*, 403 , 853-858.

¹⁶ Freile, J.F. y Santander, T. (coordinadores). 2005. Áreas Importantes para la Conservación de las Aves en Ecuador. Aves y Conservación, BirdLife International, Conservación Internacional y Ministerio del Ambiente de Ecuador. Quito, Ecuador.

especies Vulnerables (VU) y 10 especies casi amenazadas (NT), según la última lista roja de *Aves del Ecuador*.¹⁷

- **Mamíferos:** Entre los mamíferos más amenazados se encuentran el Mono Araña de Cabeza Café (*Ateles fusciceps*) y el capuchino ecuatoriano (*Cebus aequatorialis*), ambas especies están incluidas en la lista de los 25 Primates Más Amenazados del Mundo y se encuentran clasificadas como En Peligro Crítico (CR) por la UICN.¹⁸. También hay jaguares (*Panthera onca*), osos de anteojos (*Tremarctos ornatus*), un nuevo género y especie de roedor, recientemente descubierto, Rata montana de Musser (*Pattonimus musseri*), y una gran diversidad de mamíferos medianos y pequeños.
 - **Orquídeas:** Íntag es uno de los sitios más diversos de estas plantas. Entre las orquídeas se encuentran: las *Brachionidium ingramii*, *Porroglossum lorenae*, *Trisetella dalstroemii*, (catalogadas como vulnerables pero deberían considerarse realmente en peligro o peligro crítico), la *Phragmipedium wallisii* (escasa y de gran valor comercial), *Porroglossum hoeijeri* (VU), *Porroglossum marniae* (VU), *Dracula morleyi* (VU); y *Platystele cedriensis* y *Lepanthes morleyi* (VU, endémicas de Los Cedros).
 - **Palmeras:** *Iriartea deltoidea* (amenazada por su excesiva explotación para su uso en la construcción), *Aiphanes bicornis* (en la cordillera del Toisán) y la Palma de Cera (*Ceroxylon spp*).
 - **Árboles:** *Magnolia chiguila*: especie en Peligro, nueva especie de magnolia del Río Manduriacu y *Magnolia Mindoense* M.Sp.nov.¹⁹
- El valle de Íntag comprende casi toda la Cordillera del Toisán (flanco sur de la Cordillera Occidental). Desde el punto de vista biológico, es una de las 10 regiones más importantes del planeta, única en el mundo porque allí confluyen 2 de los 36 Sitios Críticos de Biodiversidad: Tumbes–Chocó–Magdalena y los Andes Tropicales, siendo éste último el más biodiverso del planeta.

¹⁷ Freile, J.F., T. Santander G., G. Jiménez–Uzcátegui, L. Carrasco, D.F. Cisneros–Heredia, E.A. Guevara, M. Sánchez–Nivicela y B. A. Tinoco. (2019). Lista roja de las aves del Ecuador. Ministerio del Ambiente, Aves y Conservación, Comité Ecuatoriano de Registros Ornitológicos, Fundación Charles Darwin, Universidad del Azuay, Red Aves Ecuador y Universidad San Francisco de Quito. Quito, Ecuador.

¹⁸ Mittermeier, R.A.; Wallis, J.; Rylands, A.B.; Ganzhorn, J.U.; Oates, J.F.; Williamson, E.A.; Palacios, E.; Heymann, E.W.; Kierulff, M.C.M.; Long Yongcheng; Supriatna, J.; Roos, C.; Walker, S.; Cortés–Ortiz, L.; Schwitzer, C., eds. (2009). *Primates in Peril: The World's 25 Most Endangered Primates 2008–2010* (PDF). *Primate Conservation*. **24**. Illustrated by S.D. Nash. IUCN/SSC Primate Specialist Group (PSG), International Primatological Society (IPS), and Conservation International (CI). pp. 1–92. doi:10.1896/052.024.0101. hdl:1893/1360. ISBN 978–1–934151–34–1.

¹⁹ *Magnolia chiguila* and *M. mashpi* (Magnoliaceae): two new species and a new subsection (Chocotalauma, sect. Talauma) from the Chocó biogeographic region of Colombia and Ecuador ÁLVARO. J. PÉREZ1, FRANK ARROYO2, DAVID A. NEILL3 & J. ANTONIO VÁZQUEZ–GARCÍA 3,41 Herbario QCA, Escuela de Ciencias Biológicas, Pontificia Universidad Católica de Ecuador, Quito

- La mayoría de los bosques del valle de Íntag son bosques nublados. Un segmento importante del valle forma parte del Parque Nacional Cotacachi–Cayapas, única área del occidente ecuatoriano con una superficie significativa (243.638 hectáreas) que forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador (SNAP). El Parque Nacional Cotacachi–Cayapas (243.638 has) fue declarado Reserva Ecológica en 1968 y finalmente declarado Parque Nacional en 2019. Está ubicado entre las provincias de Imbabura y Esmeraldas, noroccidente del Ecuador, incluyendo varios pisos altitudinales desde la cima del volcán Cotacachi hasta los bosques húmedos tropicales en las tierras bajas del río Cayapas. **24 microcuencas tienen relación con el Parque que registra 2.017 especies de plantas vasculares, 139 especies de mamíferos, 500–600 especies de aves, 124 de anfibios y 111 especies de reptiles.** Por esta razón, a esta zona se la ha considerado dentro del 1% de las áreas protegidas más importantes del planeta (número 164 de las 173.673 evaluadas)²⁰

La gran mayoría de los bosques de Íntag conforman la zona de amortiguamiento de esta área protegida. Por ello, se debe prohibir cualquier actividad extractivista por los efectos inminentes que se generarían dentro del área protegida. Adicionalmente, los bosques nublados son considerados ecosistemas frágiles en el Código Orgánico del Ambiente, donde el Estado tiene la responsabilidad de conservarlos (Art. 5 num. 2; Art. 406).

- Edward O. Wilson, entomólogo y biólogo estadounidense de la Universidad de Harvard, clasifica a los bosques de Íntag como entre los más diversos en términos biológicos, y una de las áreas más extraordinarias donde hay una especial concentración de biodiversidad ya que albergan una cantidad excepcionalmente alta de especies no encontradas en ninguna otra parte del mundo y es uno de los ecosistemas más amenazados, y pide su protección contra actividades mineras.
- El valle de Íntag es un área geográfica con una topografía irregular con un rango altitudinal que va desde los 4.000 msnm en los páramos al pie del Volcán Cotacachi, hasta los 500–700 msnm en la zona llamada “Los Manduriacos”, cubriendo una superficie total de 1.367 km².
- Los bosques de Íntag protegen numerosas microcuencas que conforman la cuenca del río Íntag, la cuenca del Guayllabamba y la cuenca del Esmeraldas.
- La zona de Íntag también guarda una riqueza arqueológica. Es una zona rica en vestigios arqueológicos preincaicos (ej. Gualimán), muchos aún por estudiar y ubicados dentro de las concesiones mineras. Su destrucción significaría una enorme pérdida del patrimonio cultural del país.
- En la ceja de montaña y las estribaciones de la Cordillera de Toisán, por la accidentada topografía de la extensa zona de Íntag, se originan numerosas vertientes, quebradas, riachuelos y ríos limpios y cristalinos. Este sector es uno de los más ricos del Ecuador

²⁰ <https://irreplaceability.cefe.cnrs.fr/sites/184>

en lo referente a recursos hídricos. Estos abastecen los cultivos, el ganado y el consumo humano de casi todas las comunidades que habitan en esta zona.

- En el valle de Íntag, varias de sus 72 comunidades se benefician del turismo comunitario y ecológico que podría ser una fuente importante de ingresos si verdaderamente se aprovecha el potencial de la zona. Íntag es ya un destino para el ecoturismo, y la zona presenta un potencial enorme, parecido a Mindo en cuanto a los atractivos naturales que aún no se han aprovechado completamente. También, gracias al clima tropical, es una zona muy productiva donde se puede cultivar toda clase de cítricos, café de exportación, verduras, granos y hasta cacao fino de aroma. Por eso sus pobladores se oponen a la minería desde 1995.
- El clima húmedo tropical y subtropical del valle de Íntag esconde cuevas donde habitan los Tayos, aves nocturnas con bigotes que, en un lugar lleno de curiosidad y leyendas, por mucho tiempo fueron confundidas por los pobladores como el “guagua auca”, por los sonidos repentinos y estridentes que producen. Íntag tiene dos áreas de importancia internacional para las aves (IBA - Important Bird Areas)²¹ debido a su extraordinaria diversidad de climas y hábitats.
- En julio de 2017, la ONU reconoció a la organización Defensa y Conservación Ecológica de Íntag, DECOIN, por la creación de reservas naturales comunitarias, la defensa del ambiente y la producción sostenible; el PNUD reconoció la producción de café orgánico y el turismo comunitario como proyectos que responden a los problemas ambientales generados por la minería.
- El valle de Íntag es un lugar donde la naturaleza y la cultura se unen armoniosamente. Es un lugar que posee exuberantes frutas tropicales, paisajes y sitios ideales para la recreación. También dispone de aguas termales, un atractivo adicional que ha impulsado el turismo ecológico en este sector.
- Potencial de observación de aves, sapos y orquídeas.
- La provincia de Imbabura tiene muchos lagos y formaciones geológicas de gran biodiversidad y belleza. Por este motivo, en mayo de 2019 recibió por parte de la UNESCO el certificado de GEOPARQUE MUNDIAL, la primera jurisdicción del Ecuador y la cuarta de Sudamérica en obtener esta designación.
- Como GEOPARQUE MUNDIAL, la provincia de Imbabura debe manejarse bajo los ejes de conservación, educación y turismo. Esta designación convierte a Imbabura en un área geográfica de importancia geológica internacional que debe priorizar el concepto holístico de protección, educación y desarrollo sostenible.
- Más de 1.200 científicos²² coinciden que el daño potencial por la minería en la región podría causar la pérdida de: ocho especies en estado crítico de extinción, incluyendo a

²¹ <http://datazone.birdlife.org/site/factsheet/intag-tois%3%A1n-iba-ecuador;>
<http://avesconservacion.org/web/ibas-provincia-imbabura/>

²² Carta “Caso legal sobre los Derechos de la Naturaleza en Ecuador podría sentar un precedente mundial para los bosques durante esta emergencia climática y de biodiversidad” firmada por 1.233 científicos por

dos primates (mono araña cabecí-café y mono capuchino), 37 especies en peligro de extinción, 153 especies vulnerables, y 89 especies casi amenazadas.

- Íntag es una de las regiones más diversas en orquídeas. En Ecuador se encuentran al menos 4200 especies de orquídeas (por ejemplo 9 especies del género Drácula), más que en todo Estados Unidos y Brasil²³. En los bosques de Íntag, en especial en el Bosque Protector Los Cedros y la Reserva Manduriacu, se han descubierto varias especies nuevas para la ciencia. Solo en el Bosque Protector Los Cedros se han descubierto 400 especies, es probable que existan unas 800 especies en toda la zona, o aproximadamente el 17% de la diversidad nacional.²⁴
- La región es hogar de una amplia diversidad cultural por la importante presencia de comunidades indígenas, afro ecuatorianas y mestizas.

Sobran entonces las razones para resaltar a Íntag y declararla como Santuario de Vida. Los beneficios no serán solo para la conservación, sino que aportarán al turismo, al desarrollo económico sostenible, al mantenimiento de la cultura y a la preservación de la vida del valle.

DECLARACIÓN DE ESPECIES EMBLEMÁTICAS

Estas especies, que habitan únicamente en la región de Íntag, pueden actuar como especies bandera o emblemáticas que sean el ícono de conservación de la biodiversidad de la región de Íntag. Los anfibios son especies carismáticas por su diversidad de formas, colores, cantos y hábitos. Adicionalmente, en los últimos años, la desaparición abrupta de muchos anfibios ha llamado la atención de científicos y conservacionistas a nivel mundial. Por este motivo, tener especies de ranas como símbolos de esta región puede atraer la atención de un público amplio, que ayude a conseguir los fines de conservación de Íntag. Algunas de las especies que podrían ser nombradas como emblemáticas son:

Anfibios

1. Jambato esquelético, *Atelopus longirostris*
2. Rana de Cristal de Manduriacu, *Nymphargus manduriacu*
3. Rana Nodriz Confusa, *Ectopoglossus confusus*
4. Cutín de Los Cedros, *Pristimantis cedros*
5. Sapo Andino de Tandayapa, *Rhaebo olallai*

Mamíferos

Los Cedros. Disponible en: <https://www.biologicaldiversity.org/espanol/pdfs/Amicus-Cedros-09-04-2020.pdf>

²³ <https://worldplants.webarchiv.kit.edu/orchids/statistics.php>

²⁴ http://www.rainforestinfo.org.au/projects/Ecuador/LOS%20CEDROS%201-17_files/loscedscientific-testimony.pdf

6. Mono araña de Cabeza Marrón, *Ateles fusciceps*
7. Jaguar de la costa, *Panthera onca centralis*
8. Oso de Anteojos, *Tremarctos ornatus*
9. Roedor, Cricetidae Sigmodontinae

Aves

10. Águila andina, *Spizaetus isidori*
11. Zamarrito pechinegro, *Eriocnemis nigrivestis*
12. Cucú hormiguero, *Neomorphus radiolosus*
13. Vireo del Chocó, *Vireo masteri*

Árboles y plantas

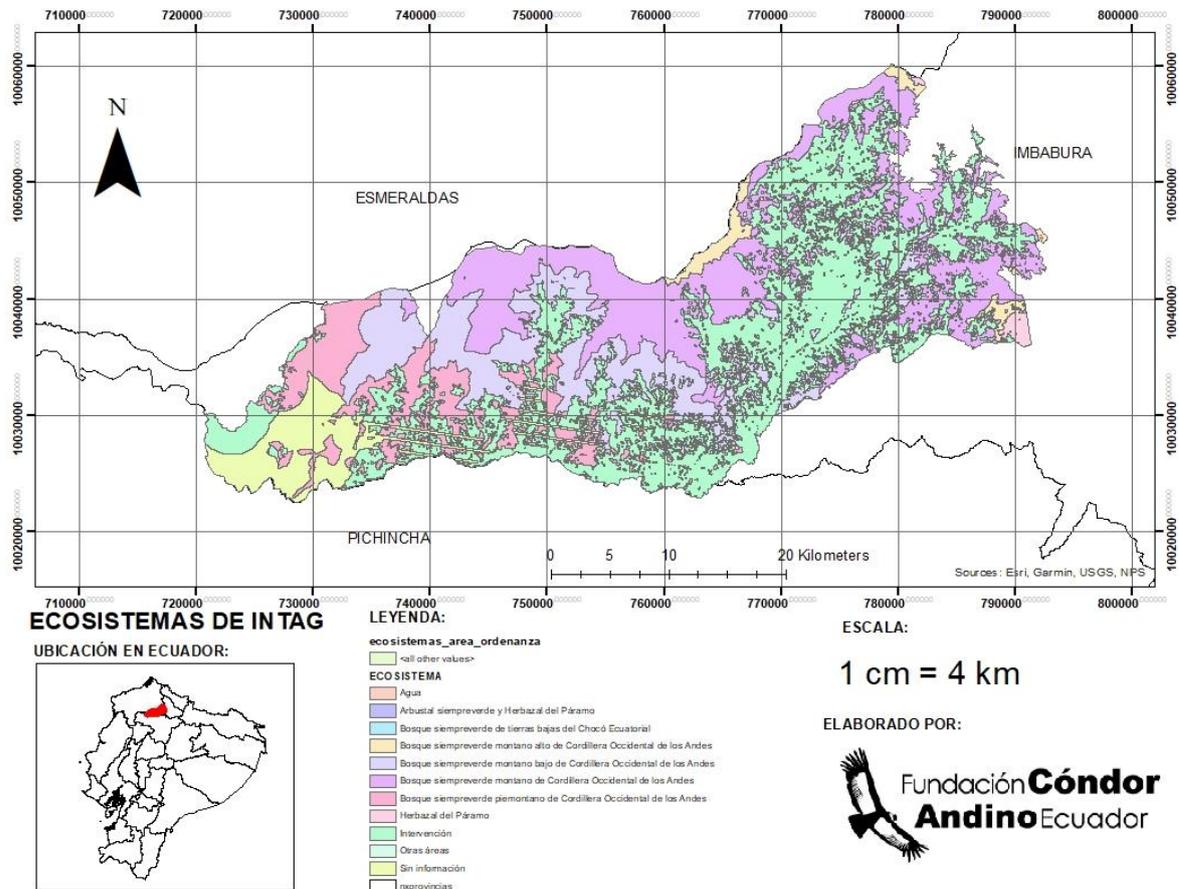
14. Magnolia Chiguila
15. Orquídea - Drácula morleyi²⁵
16. Orquídea - *Porroglossum lorenae*
17. Orquídea - *Brachionidium ingramii*
18. Palmera - *Iriartea deltoidea*

En otros lugares del mundo hay casos exitosos de especies emblema con las que se ha logrado el desarrollo económico local como, por ejemplo, la rana dorada en Panamá. Este anuro ha recobrado importancia mundial y ha generado un desarrollo turístico que se mueve alrededor de la conservación e investigación de la rana.

En Ecuador también hay experiencias de declaración de ranas emblemáticas. En el año 2014, mediante una ordenanza municipal, el Gobierno Municipal del Cantón Limón Indanza (Morona Santiago), declaró a la rana arlequín de Limón (*Atelopus sp*) como su especie emblemática.

Para proteger estas especies hay que proteger su ecosistema. A continuación, la información sobre los ecosistemas presentes en Íntag:

²⁵ <https://fieldguides.fieldmuseum.org/es/gu%C3%ADas/gu%C3%ADa/228>



Nº	Tipo de ecosistema	km2	%
1	Agua	1,052	0,09
2	Arbustal siempreverde y Herbazal del Páramo	0,37	0,03
3	Bosque siempreverde de tierras bajas del Chocó Ecuatorial	0,0099	0,00
4	Bosque siempreverde montano alto de Cordillera Occidental de los Andes	21,92	1,84
5	Bosque siempreverde montano bajo de Cordillera Occidental de los Andes	194,25	16,29
6	Bosque siempreverde montano de Cordillera Occidental de los Andes	301,33	25,28
7	Bosque siempreverde piemontano de Cordillera Occidental de los Andes	125,27	10,51
8	Herbazal del Páramo	6	0,50
9	Intervención	462,6	38,80
10	Otras áreas	0,21	0,02
11	Sin información	79,1	6,64
TOTAL		1192,11	100

Es clave entonces, declarar al ecosistema de Íntag, integrado por todos los ecosistemas detallados en la tabla, como un ecosistema emblemático.

“ÍNTAG SANTUARIO DE VIDA”

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución), establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”;
- Que** la Constitución, en sus artículos 3 numeral 7; 14; y 66 numeral 27, dispone como uno de los deberes primordiales del Estado la conservación y protección del patrimonio natural y cultural, siendo de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados; reconociendo y garantizando el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. El artículo 12 de la Constitución establece: “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”. Además, según el art. 411: “El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua”;
- Que** la Constitución, en sus artículos 56 y 57 numerales 6 y 8, establece que: al ser parte del Estado ecuatoriano, las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas participan en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se encuentren dentro de sus tierras, conservando y promoviendo sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural mediante la conservación y promoción de sus prácticas ancestrales de manejo;
- Que**, en sus artículos 71 y 74, la Constitución manifiesta que la Naturaleza o Pacha Mama tiene derecho a que se respete su existencia, así como el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructuras, funciones y procesos evolutivos, para lo que el Estado incentivará y promoverá la protección y respeto de todos los elementos que conforman los diferentes ecosistemas; al mismo tiempo que la población ecuatoriana se beneficia del ambiente y de las riquezas naturales que le permitan el buen vivir;

Que la Constitución, en sus artículos 72 y 73, establece que la Naturaleza tiene derecho a la restauración y regeneración de áreas degradadas, siendo el Estado el que aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan llevar a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales;

Que la Constitución, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que el artículo 238 de la Constitución determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”;

Que la Constitución, en su artículo 240, manifiesta: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. [...]”.

Que el artículo 276 de la Constitución establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: “1.- Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. 2.- Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable. 3.- Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público. 4.- Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural”;

Que la Constitución en su artículo 376, faculta a las municipalidades la reserva y control de áreas con fines de conservación;

Que en el artículo 395, la Constitución reconoce, entre otros principios ambientales, que “el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las

necesidades de las generaciones presentes y futuras”; que “el Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales”; y que “en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza”;

Que según la Constitución, en su artículo 397, el Estado se compromete a “asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado”;

Que el artículo 398 de la Constitución establece: “Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta”;

Que la Constitución, en su artículo 400, dispone que “el Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional”, y “se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el Patrimonio genético del país”;

Que en el artículo 404, la Constitución establece que “el patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción” y que “su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley”;

Que la Constitución, en su artículo 405, dispone: “El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión”;

- Que** el artículo 406 de la Constitución prescribe: “El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros”;
- Que** la Constitución, en su artículo 407, “prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular”;
- Que** el Ecuador es parte del Convenio de Diversidad Biológica publicado en el Registro Oficial No. 647 el 6 de marzo de 1995, cuyo artículo 8, literal a) señala que: “Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica”;
- Que** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD,) en el artículo 4 literal d), dispone que entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados está la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento del medio ambiente sostenible y sustentable;
- Que** el artículo 5 del COOTAD prescribe: “Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes”;
- Que** el COOTAD, en su artículo 53, manda: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”;
- Que** el artículo 55 del COOTAD determina: Las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre ellas, “a) Planificar el desarrollo cantonal y formular los

correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; [...] h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; [...] j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley; k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas; y, l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras”.

Que el COOTAD, en su artículo 57, manda: “Atribuciones del concejo municipal.– Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; [...] d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

Que el COOTAD, en el artículo 144, establece: “Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarca el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa. Cuando el patrimonio a intervenir rebase la circunscripción territorial cantonal, el ejercicio de la competencia será realizada de manera concurrente, y de ser necesario en mancomunidad o consorcio con los gobiernos autónomos descentralizados regionales o provinciales. Además, los gobiernos municipales y distritales podrán delegar a los gobiernos parroquiales rurales y a las comunidades la preservación, mantenimiento y difusión de recursos patrimoniales existentes en las parroquias rurales y urbanas. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial. Será responsabilidad del gobierno central emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural, por lo cual le corresponde declarar y supervisar el patrimonio nacional y los bienes

materiales e inmateriales, que correspondan a las categorías de: lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales; las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico; los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos; las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas: entre otras; los cuales serán gestionados de manera concurrente y desconcentrada. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo. Los bienes declarados como patrimonios naturales y culturales de la humanidad se sujetarán a los instrumentos internacionales”;

Que, el 28 de junio de 2017, el Concejo Municipal del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, resolvió: “**Art. 1.-** Ratificar y destacar nacional e internacionalmente la importancia que tiene para el cantón Cotacachi la preservación, protección, restauración de las fuentes de agua, especialmente las que se ubican en zonas de bosques nublados por su sensibilidad en el equilibrio ecológico”;

Que, el 18 de abril de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 879, la Ordenanza que delimita y crea el Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal Íntag Toisán (ACUS – MIT), del cantón Cotacachi;

Que, el 19 de junio del 2019, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Imbabura dentro del proceso constitucional Nro. 10332-2018-00640, sobre una Acción de Protección que siguió el GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi contra el Ministerio del Ambiente y Empresa Nacional Minera del Ecuador –ENAMI E.P–, con el fin de dejar sin efecto la resolución N° 225741, del 12 de diciembre de 2017, emitida por el Ministerio del Ambiente y Agua, por la cual otorgó el registro ambiental a favor de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, para realizar la fase de exploración inicial del proyecto Minero Río Magdalena, conformado por las concesiones Río Magdalena 01 (Código: 40000339) y Río Magdalena 02 (Código: 40000340), ubicado dentro del Bosque Protector “Los Cedros”, sector Llurimagua, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura; ha emitido sentencia de segunda instancia favorable al GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi declarando la vulneración del derecho de participación social, por no realizar la consulta ambiental a estas comunidades por parte del Ministerio del Ambiente; y,

Que, el 24 de septiembre de 2020, la Jueza Constitucional de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Cotacachi, concedió la Acción de Protección con Medidas Cautelares, presentada por Andrea Terán Valdez, en contra del MAAE

y la Procuraduría General del Estado, a favor de la naturaleza, por violación de sus derechos consagrados en los artículos 71 y 73 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que el Concejo Municipal del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi en uso de las atribuciones consagradas en el art. 323 del COOTAD en uso de sus atribuciones legales.-**RESUELVE:**

Art. 1.- DECLARAR a la zona denominada “Íntag”, conformada por las parroquias rurales de Apuela, Peñaherrera, Plaza Gutiérrez, Seis de Julio Cuellaje, Vacas Galindo y García Moreno, del cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, como área de conservación, defensa y protección del medio ambiente denominándole “**Íntag, Santuario de Vida**”.

Art. 2.- DECLARAR al Ecosistema de Íntag, con los diferentes ecosistemas que lo integran como un ecosistema protegido ya que es el hábitat de las especies emblemáticas de “Íntag, Santuario de Vida”.

Art. 3.- DECLARAR como especies bandera de “**Íntag, Santuario de Vida**” a:

1. Jambato esquelético, *Atelopus longirostris*
2. Mono araña de Cabeza Marrón, *Ateles fusciceps*
3. Zamarrito pechinegro, *Eriocnemis nigrivestis*
4. Drácula morleyi

Art. 4.- DECLARAR como especies emblemáticas de “**Íntag, Santuario de Vida**” a las siguientes especies:

Anfibios

19. Jambato esquelético, *Atelopus longirostris*
20. Rana de Cristal de Manduriacu, *Nymphargus manduriacu*
21. Rana Nodrizza Confusa, *Ectopoglossus confusus*
22. Cutín de Los Cedros, *Pristimantis cedros*
23. Sapo Andino de Tandayapa, *Rhaebo olallai*

Mamíferos

24. Mono araña de Cabeza Marrón, *Ateles fusciceps*
25. Jaguar de la costa, *Panthera onca centralis*
26. Oso de Anteojos, *Tremarctos ornatus*
27. Rata montana de Musser, *Pattonimus musseri*, Sigmodontinae,

Aves

28. Águila andina, *Spizaetus isidori*
29. Zamarrito pechinegro, *Eriocnemis nigrivestis*

30. Cucú hormiguero, *Neomorphus radiolosus*

31. Vireo del Chocó, *Vireo masteri*

Árboles y plantas

32. Magnolia Chiguila

33. Orquídea - *Dracula morleyi*²⁶

Art. 5.- Objetivos:

- a) Proteger a las poblaciones de las especies emblemáticas que habitan en la zona de Íntag, evitando su extinción;
- b) Conservar la diversidad biológica existente en la zona de Íntag;
- c) Defender la flora y fauna existente en la zona de Íntag;
- d) Conservar el hábitat natural de las especies emblemáticas, y su área de influencia, dentro de la jurisdicción territorial del cantón Cotacachi;
- e) Incrementar la conciencia pública local, nacional e internacional sobre la importancia de conservar la flora y fauna de la zona de Íntag y sus especies emblemáticas;
- f) Adoptar y aplicar un marco normativo que fortalezca la conservación de la flora y fauna de la zona de Íntag y sus especies emblemáticas;
- g) Suscribir convenios con entidades del sector público y/o privado para lograr los objetivos previstos en la presente resolución;
- h) Implementar los mecanismos necesarios para difundir la presente resolución a todo nivel, de forma que los diferentes actores sociales conozcan y apliquen las normas establecidas para la conservación de la zona de Íntag y sus especies emblemáticas.
- i) Evitar el desarrollo minero en la zona para evitar el impacto que esta actividad generaría en los hábitats que albergan las mencionadas especies;
- j) Gestionar anualmente recursos técnicos y financieros necesarios que aporten a la conservación de los espacios y especies señalados por la ordenanza.

Art. 6.- Exigir al Estado, en especial al Ministerio de Ambiente y Agua, cumpla con su rol de protección de los ecosistemas frágiles y así evitar condiciones de riesgo climático, poblacional y ambiental.

Art. 7.- Exigir al Gobierno Nacional las siguientes acciones:

- a. SUSPENDER la entrega de concesiones para minería metálica en el cantón Cotacachi y REVERTIR las otorgadas, dado que la mayor parte de estas se ubican en áreas frágiles, fuentes de agua, ecosistemas frágiles, zonas de protección y

²⁶ <https://fieldguides.fieldmuseum.org/es/gu%C3%ADas/gu%C3%ADa/228>

- conservación ambiental;
- b. DESISTIR de otorgar otras concesiones mineras que a futuro puedan darse en la zona de Íntag y en el cantón Cotacachi;
 - c. CONMINAR al Gobierno Nacional a respetar las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales consagradas en la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD y otras Leyes.
 - d. EXHORTAR al Gobierno Nacional para que se potencialicen las actividades productivas amigables con el ambiente y la sociedad como agricultura orgánica, ganadería sostenible, artesanías, turismo responsable, entre otras.

Art.8.- GENERAR acciones judiciales en la jurisdicción nacional e internacional cuyo propósito sea garantizar el cumplimiento de la presente Resolución.

((Recomención del Dr. Moncayo: agregar un artículo en el que se disponga la revisión del plan de uso y gestión de suelo para que guarde concordancia con esta ordenanza.))

Art.9.- SÍMBOLO MUNICIPAL.- El Concejo Municipal, mediante esta resolución, incorporará la imagen oficial de “Íntag Santuario de Vida” a la lista de símbolos públicos del Cantón, como emblema de la riqueza natural del mismo; y, designará un día del año para conmemorar la declaratoria de “Íntag Santuario de Vida”, como emblema de la lucha por la conservación, defensa y protección a este territorio único en su fauna y flora.



Art. 10.- INCORPORAR esta declaración como política pública en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cotacachi.

El Municipio de Cotacachi deberá implementar un plan municipal de manejo del hábitat de las especies emblemáticas, el cual permita identificar los programas, las actividades permitidas, restringidas y prohibidas, en función de la zonificación prevista para efectos de lograr los objetivos de conservación in situ de dichas especies, acorde con el Plan de Manejo del ACUSMIT y que enriquezca el PDOT.

Art. 11.– REMITIR la presente Resolución al Presidente Constitucional de la República del Ecuador; y, enviar a los diarios de circulación local y nacional para su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, a los ... días del mes de de 2021.

Econ. Auki Tituaña Males

ALCALDE DE COTACACHI

Ab. Cecilia Cobos

VICEALCALDESA Y CONCEJALA

MUNICIPIO DE COTACACHI

Ing. Paúl Rodas

CONCEJAL

MUNICIPIO DE COTACACHI

Sr. Iván Lozano

CONCEJAL

MUNICIPIO DE COTACACHI

Lic. Ruth Almeida Rosero

CONCEJALA

MUNICIPIO DE COTACACHI

Tnlga. Gladys Morochos

CONCEJALA

MUNICIPIO DE COTACACHI